	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-JN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 58 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 102898 de 18 de diciembre de 2017


Convocante (s): SANDRA MILENA MORENO Y OTROS

Convocado (s): MUNICIPIO DE YUMBO

Medio de Control: EJECUTIVO DE SENTENCIAS


En Santiago de Cali el 26 de febrero del 2018 a las 4:00 p.m., procede el despacho de la Procuraduría 58 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **LUIS HERNANDO SALAMANCA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16585.604, portador de la Tarjeta Profesional 26.509 del Consejo Superior de la Judicatura, según poder conferido **CLAUDIA LILIAN RESTREPO ESPINOSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 29.873.663 y con tarjeta profesional número 173108 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado (a) del (la) convocante, reconocido como tal mediante auto 011 de 12 de enero de 2017; igualmente, comparece el (la) doctor (a) **MARIAM MAYA RODRIGUEZ** identificado (a) con la C.C. número 31.274.481 y portador de la tarjeta profesional número 77963 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada Municipio de Municipio de Yumbo-Valle del Cauca, de conformidad con el poder otorgado por **JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA** en su calidad de Secretario del Despacho Jurídico del Municipio de Yumbo, no comparece el Dr. **JUAN CARLOS RENGIFO**, Contralor Municipal de Yumbo. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: Que reitera las pretensiones expuestas en diligencia realizada el 31 de enero de 2018, en el sentido de indicar que las pretensiones son el pago por parte del Municipio de Yumbo de la totalidad de los intereses de mora obligatorios adeudado por el municipio de YUMBO (V) a mis mandantes, suma que se establece en DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (19'306.200,00) M/Cte. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad en relación con la solicitud incoada: El Comité estudio el caso y decide conciliar teniendo en cuenta que para el mes de octubre de 2014, el municipio de Yumbo liquido los valores estipulados en la sentencia judicial de fecha 26 de febrero de 2014, quedando ejecutoriada el día 13 de marzo de 2014, por lo anterior y en aras de salvaguardar el patrimonio público, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Yumbo, presenta como formula conciliatoria reconocer y pagar el valor del 50% de los intereses propuestos por la apoderada de la parte convocante, o se reconoce el valor de \$ 9.803.100, teniendo en cuenta que la suma a la cual fue condenado el municipio de Yumbo es bastante considerable, esta fórmula se conciliatoria se hace de acuerdo al artículo 192 cumplimiento de sentencias y conciliaciones por parte de las entidades publicas. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante a fin de que manifieste

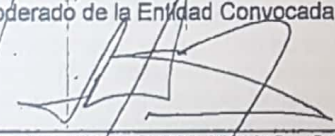
Lugar de Archivo: Procuraduría
Tiempo de Retención:
Disposición Final:

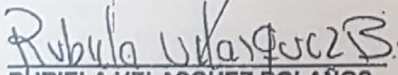
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

si le asiste animo conciliatorio? . Es posible entrar a considerar el ofrecimiento de la parte convocante para lo cual tendría que consultarlo directamente con el cliente de este asunto, para lo cual solicito suspensión de la diligencia para otra fecha.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO: Como quiera que las partes convocada y convocante están de acuerdo en la solicitud de suspensión de la diligencia y en tanto que esta Agencia del Ministerio Público advierte que existe ánimo conciliatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.1.10 del Decreto 1069 de 2015 que establece: "*Suspensión de la Audiencia de Conciliación. La audiencia de conciliación es susceptible de suspensión por solicitud expresa de ambas partes y siempre que el agente del Ministerio Público encuentre elementos de juicio respecto de la existencia de ánimo conciliatorio*", se suspende la presente diligencia, fijando como nueva fecha para su continuación el día TRECE (13) DE MARZO A LAS 2: DE LA TARDE. La Procuradora requiere a las , a fin de perfeccionar el acuerdo, que se allegue copia del documentos mediante el cual el demandante solicito el pago de la sentencia de fecha 26 de febrero de 2014 a la entidad municipal, o la solicitud de pago de los intereses moratorios. Quedando las partes notificadas en esta diligencia. En constancia de lo anterior, se firma el acta por quienes intervinieron en la diligencia, una vez leída y aprobada, siendo las 5:00 (pm).


MARIAM MAYA RODRIGUEZ
 Apoderado de la Entidad Convocada Municipio de Yumbo


LUIS HERNANDO SALAMANCA CARVAJAL
 Apoderado de la parte Convocante


RUBIELA VELASQUEZ BOLAÑOS
 Procurador 58 Judicial | para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial: Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento